



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Adquisiciones

PARRAL, 30 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.615 /

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.-
- 3).- El Decreto Exento N° 7.506 de fecha 28 de Julio de 2015 que declara desierta la licitación pública N° 2595-34-LP15 "Contratación del Servicio de Internet Dedicados y Servicio de Telefonía para Dependencias Municipales"
- 4).- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- Decreto Exento N° 7.582 de fecha 30 de Julio de 2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares, Profesional, Grado 8 E.M.R.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta preciso contar con un servicio de internet que abastezca a todas las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Parral, entendiéndose que éste es un servicio que forzosamente debe prestarse en forma continua y sin interrupciones, para satisfacer la necesidad de esta entidad edilicia en orden a cumplir, para con la comunidad, con los diversos servicios que esta Institución presta.
- 2.- Que, mediante licitación N° 2595-34-LP15, se requería contratar el servicio de internet dedicados con una mayor capacidad a la existente actualmente y servicio de telefonía para las dependencias de la Municipalidad.
- 3.- Que, a la licitación pública mencionada en el punto anterior no se presentaron ofertas.
- 4.- **Que**, a través de la presente contratación se requiere la continuidad del servicio de internet, con las características actuales, sin considerar el servicio de telefonía.
- 5.- Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato Directo o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los casos o criterios que señale el Reglamento de esta Ley.-
- 6.- Que, en relación a lo anterior, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Adquisiciones

7.- Que, En este sentido, resulta desproporcional el costo que con lleva para esta Entidad Edilicia la realización de un proceso de compra pública, para el costo que significa contratar este servicio en forma mensual, durante el lapsus de meses.-

8.- De esta forma, Entel Chile S.A. prestara un servicio de Internet a la Ilustre Municipalidad de Parral por un valor mensual de UF 30,5 más IVA, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, según lo que indica la cotización.

9.- Que el proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., RUT 92.580.000-7 cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

#### **DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación mediante trato directo de "Servicio enlace dedicado a Internet para el Municipio de Parral", al proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., a través de compra directa emitida por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra facturas a 30 días, por la suma de UF 30,5 más I.V.A. mensual.-

2.- **PAGUESE**, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Unidad Técnica de Informática.-

3.- **Que**, el periodo de contratación es de 3 meses a contar del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2015.

4.- **IMPÚTESE**, el pago al ítem 215-22-05-007 (1-1-1) "Acceso a Internet" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



VICTOR TRONCOSO OLIVARES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IDH/RRV/VTO/pca  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes,
- 2.- Dirección Finanzas,
- 3.- Dirección Jurídica,
- 4.- Adquisiciones,
- 5.- Control,
- 6.- Informática



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL